

Preguntas Frecuentes

Proceso de Conexión proyectos PMGD

Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red
Subgerencia de Acceso Abierto y Conexiones
Departamento Conexiones

SEPTIEMBRE - 2022

CONTENIDO

1.	Preguntas de Inicio de Conexión.....	3
2.	Preguntas de Puesta en Servicio.....	6
3.	Preguntas de Entrada en Operación.....	10

1. Preguntas de Inicio de Conexión

1. ¿Cuál es el marco regulatorio que rige el proceso?

El proceso de conexión de Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD) se rige por la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS), la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD (NTCO) y el Decreto Supremo N°88, del Ministerio de Energía, publicado el 8 de octubre de 2020 (D.S. 88).

2. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operador del PMGD es considerada como empresa coordinada?

La Empresa Propietaria u Operador se considera como coordinada cuando el proyecto PMGD realiza su interconexión con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), de acuerdo con la normativa aplicable. Para ello, la empresa deberá hacer entrega del Formulario 21 otorgado por la Empresa Distribuidora y haber completado el formulario del Registro Único de Coordinados (REUC) ante el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN o Coordinador indistintamente) que se solicita dentro del proceso de conexión.

El formulario REUC se encuentra disponible en el sitio web del Coordinador, en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-puesta-en-servicio-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/formulario-reuc/>

3. ¿En qué consiste el proceso de conexión PMGD con el Coordinador?

En primer lugar, se considera el inicio del proceso de conexión, siempre y cuando el Informe de Criterios de Conexión (ICC) se encuentre vigente, según lo establecido en el Art. 64 del D.S. 88. Seguido del periodo de Puesta en Servicio (PES), según lo establece el Art. 77 del D.S. 88. Posteriormente, se realiza la aprobación de la Entrada en Operación (EO) del proyecto, según lo establece el Art. 83 del D.S. 88.

4. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora puede iniciar el proceso de conexión del proyecto PMGD?

La Empresa Propietaria u Operadora del PMGD deberá dar aviso dentro del plazo de vigencia del Informe de Criterios de Conexión (ICC), al Coordinador, de la fecha estimada de interconexión con una antelación mínima de tres meses a la misma, según lo establecido en el Art 75 del D.S.88. Por lo demás, según lo establecido en el Art. 68 del D.S. 88, todo PMGD que se interconecte al sistema de distribución deberá previamente haber sido declarado en construcción por la Comisión Nacional de Energía.

5. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora inicia el proceso de conexión PMGD con el Coordinador?

La Empresa Propietaria u Operadora debe ingresar, una carta notificando la fecha estimada de interconexión según lo establecido en el Art. 75 del D.S.88, con una antelación mínima de tres meses.

Dicha carta debe ser enviada por el sistema de correspondencia del Coordinador, en el caso de sean empresas coordinadas; mientras que, para empresas no coordinadas, debe ser por medio del correo correspondencia@coordinador.cl.

Por otro lado, el Propietario u Operador del PMGD, debe comunicar al Coordinador la entrada en operación del proyecto con al menos con un mes de antelación, según el Art. 12 del D.S. 88, a través del correo correspondencia@coordinador.cl.

Además, debe hacer envío de los documentos que validen la vigencia del ICC, según lo estipulado en el Art. 64 del D.S.88, al correo pmgd@correspondencia.cl.

6. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora obtiene el Número Único de Proyecto (NUP) para el proceso PMGD?

El Coordinador asigna un NUP al proyecto PMGD solo si es validada la vigencia del ICC. Para validar el ICC se debe cumplir con lo indicado en el Art. 64 del D.S.88 y se realiza mediante los Formulario 14 “Envío informe de criterios de conexión” y Formulario 15 “Aceptación ICC”.

7. ¿Cuáles son las opciones de venta de energía a las cuales puede optar la Empresa Propietaria u Operadora de la PMGD?

La Empresa Propietaria u Operadora puede optar por vender la energía que inyecte al Sistema Eléctrico Nacional al costo marginal instantáneo o por un régimen de precio estabilizado, según lo establecido en el Art. 12 del D.S. 88. La opción deberá ser comunicada al Coordinador por la Empresa Propietaria u Operadora, mediante una carta enviada al sistema de correspondencia del Coordinador, con al menos un mes de antelación a la entrada en operación del PMGD. Además, el periodo mínimo de permanencia en cada régimen será de cuatro años y la opción de cambio de régimen deberá ser comunicada al Coordinador al menos con seis meses de antelación, según el Art. 12 del D.S. 88.

Por otro lado, según lo establecido en el Art. 2 transitorio del D.S. 88, los PMGD que cumplan con las condiciones mencionadas en dicho artículo podrán optar a un régimen de valorización de su energía inyectada al Precio de Nudo de Corto Plazo de energía de la barra correspondiente. El periodo mínimo de permanencia será de 4 años contado desde la fecha en que haya comunicado su opción de acogerse a dicho régimen y en ningún caso podrá exceder del periodo máximo de 165 meses contado a partir de la fecha de publicación del D.S. 88.

8. ¿Cómo se validan los antecedentes legales de un proyecto PMGD para el caso de una empresa no Coordinada?

Si la Empresa Propietaria u Operadora del proyecto PMGD no tiene la categoría de Empresa Coordinada ante el Coordinador, debe registrarse en la Plataforma Catastro de Proyectos del Coordinador y cargar los antecedentes requeridos para su Validación Legal, a través de la dirección web <https://catastro.coordinador.cl>.

Si la Empresa Propietaria u Operadora del Proyecto PMGD es Empresa Coordinada no deberá realizar este procedimiento, porque ya cuenta con validación legal de antecedentes.

9. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora informa la fecha estimada de interconexión del proyecto PMGD?

La Empresa Propietaria u Operadora del PMGD deberá dar aviso de la fecha estimada, dentro del plazo de vigencia del ICC al Coordinador de acuerdo con lo establecido por el Art. 75 del D.S.88. Además, deberá enviar una solicitud de autorización de puesta en servicio, la que deberá contener, al menos, las siguientes menciones y adjuntar los antecedentes que se señalan, según el Art. 77 del D.S. 88:

- a) La dirección del inmueble donde se emplazará el PMGD;
- b) Identificación del Punto de Conexión del PMGD;
- c) La identificación y clase del instalador eléctrico o la identificación del profesional de aquellos señalados en el decreto N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, según corresponda;
- d) Copia de la comunicación de la interconexión del PMGD realizada por un instalador eléctrico debidamente autorizados por la Superintendencia o por aquellos profesionales señalados en el decreto N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o la norma que lo reemplace ante la Superintendencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 76 del presente reglamento.

Para lo anterior, deberá enviar una carta dirigida al Director Ejecutivo del Coordinador informando la fecha estimada de Interconexión del proyecto, con al menos 3 meses de anticipación a su Interconexión. Dicha carta debe contener el nombre y correo del encargado de la gestión del proyecto.

En caso de no ser empresa Coordinada, la carta debe ser enviada al correo correspondencia@coordinador.cl, indicando el Rut y Nombre de la Razón Social de la Empresa.

10. ¿La Empresa Propietaria u Operadora debe registrar la sociedad propietaria en la Plataforma Catastro de Proyectos del Coordinador?

Si la empresa no es Coordinada, debe registrar la sociedad propietaria del PMGD en la plataforma Catastro.

11. ¿Dónde la Empresa Propietaria u Operadora debe enviar los antecedentes del proyecto para el proceso de conexión?

La Empresa Propietaria u Operadora debe enviar los antecedentes del proceso de conexión, indicados por el Coordinador una vez asignado el NUP del proyecto PMGD, al buzón pmgd@coordinador.cl con copia al coordinador del proyecto.

Los documentos para el inicio de proceso de conexión son:

- Carta comunicando fecha estimada de interconexión.
- Carta Opción de Venta de Energía (OVE).
- Validación de ICC, mediante formularios F14 y F15 o con Declaración Exenta emitida por la Comisión Nacional de Energía.

12. ¿Qué consideraciones debe tener la Empresa Propietaria u Operadora con respecto al nombre de un proyecto PMGD?

Se sugiere revisar el nombre del proyecto PMGD dentro de la BDIT en la página web: <https://infotecnica.coordinador.cl/> con el objetivo de evitar la duplicidad de nombre.

De igual forma, durante el proceso de conexión el Coordinador le indicará si es que existe alguna duplicidad con proyectos vigentes y/o inconsistencias detectadas respecto del nombre del Proyecto.

13. ¿Qué documentos debe entregar la Empresa Propietaria u Operadora en el caso de que exista Empresa Reemplazante?

La Empresa Reemplazante es aquella que sustituye a la Empresa Propietaria u Operadora ante el Coordinador, la cual es informada durante el proceso de conexión. Se reconoce su figura de reemplazo luego de que el proyecto obtiene su Entrada en Operación.

En caso de que exista Empresa Reemplazante, la Empresa Propietaria u Operadora se recomienda la empresa informe esta situación al Coordinador mediante la completitud del formulario REUC.

Formato que se encuentra publicado en el sitio web del Coordinador:
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-puesta-en-servicio-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/formulario-reuc/>

Además, previo a la Entrada en Operación del PMGD, la Empresa Propietaria u Operadora emite el Contrato de Explotación junto a una carta conductora mediante el sistema de correspondencia, correspondencia@coordinador.cl, según lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Supremo 125/2017.

2. Preguntas de Puesta en Servicio

14. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora de la PMGD puede solicitar la Puesta en Servicio (PES)?

La Empresa Propietaria u Operadora puede solicitar la PES del proyecto una vez aprobados por el Coordinador todos los antecedentes solicitados por el proceso de conexión PMGD, de acuerdo con lo establecido por el Art. 77 del D.S. 88, el Art. 2-15 y 2-16 de la NTCO.

15. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora debe solicitar la Puesta en Servicio del proyecto PMGD?

Una vez aprobados todos los antecedentes solicitados en el proceso de conexión PMGD, la Empresa Propietaria debe emitir una carta dirigida al Director Ejecutivo del Coordinador solicitando la Puesta en Servicio del PMGD.

Si la Empresa Propietaria u Operadora tiene categoría de Coordinada debe subir la documentación a la Plataforma de Correspondencia, de lo contrario, debe hacer envío de esta carta al correo correspondencia@coordinador.cl, manteniendo en copia al coordinador a cargo del proyecto.

16. ¿Qué antecedentes requiere la Empresa Propietaria u Operadora para solicitar la Puesta en Servicio (PES) del PMGD?

Según D.S. 88, el Propietario u Operador del PMGD debe tener aprobado los siguientes antecedentes:

- Resolución de la Declaración en Construcción del proyecto por la Comisión Nacional de Energía.
- Formulario del procedimiento de conexión de proyectos PMGD (Todos los formularios desde el F1 hasta F15, entregados por la Distribuidora).
- Verificación del cumplimiento de las Exigencias Técnicas de Calidad del Esquema de Medición de Energía (EME), de acuerdo con lo establecido en el Título 4-4 de la NTCO y en el Título 4-5 NTSyCS:
 - Documentación para verificar el cumplimiento del Título 4-5 NTSyCS.
 - Habilitar la comunicación del equipo de medida con la PRMTE del Coordinador.

- Formulario para el Registro Único de Coordinados (REUC).
- Formulario para el Portal de Pagos.
- La sociedad debe estar ingresada en la plataforma de Catastro.
- Antecedentes requeridos según el tipo de tecnología de generación PMGD.

Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico pmgd@coordinador.cl con copia al coordinador a cargo del proyecto.

Adicionalmente, para mayor detalle de los antecedentes para solicitar la PES, revisar el documento guía “Proceso de Conexión de PMGD” disponible en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/gestion-de-proyectos/pequenos-medios-generacion-distribuida/>

17. ¿Cuáles son los antecedentes requeridos para un PMGD Hidroeléctrico?

Para este tipo de tecnología de PMGD se debe adjuntar un documento Excel donde se indiquen los siguientes antecedentes, según lo establecido en el Art. 2 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión:

- Estadística de caudales afluentes semanales en régimen natural. Esta debe estar respaldada por medio de un estudio hidrológico, el cual debe ser enviado.
- Energía bruta generable desde abril de 1960 a marzo del año en curso.
- Valor único de rendimiento de la Central en formato [MW/m³/s].

La plantilla de estadística de caudales afluentes y energía bruta generable se encuentra disponible en el sitio web del Coordinador, en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-puesta-en-servicio-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/requerimientos-tecnologia/>

18. ¿Cuáles son los antecedentes requeridos para un PMGD Hidroeléctrico Térmico y Cogeneración?

Para este tipo de tecnología de PMGD se debe adjuntar un documento Excel donde se indiquen los siguientes antecedentes, según lo establecido en el Art. 2 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión:

- Costo variable de operación del PMGD (USD/MWh). Este costo debe considerar la degradación del costo variable combustible y el costo variable no combustible.
- Valor del consumo específico del PMGD.
- Costos de partida y detención, según lo indicado en el Art. 101 del D.S. 88.

19. ¿Cuáles son los antecedentes requeridos para un PMGD Fotovoltaico o Eólico?

Para este tipo de tecnología de PMGD se debe adjuntar un documento Excel donde se indiquen los siguientes antecedentes, según lo establecido en el Art. 2 de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de Media Tensión:

- Estimación horaria de generación (por cada MWh generados) por el PMGD, para 1 año calendario.

El ejemplo para la Estimación horaria de generación se encuentra disponible en el sitio web del Coordinador, en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-puesta-en-servicio-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/requerimientos-tecnologia/>

20. ¿Dónde la Empresa Propietaria u Operadora debe declarar los costos variables PMGD Diésel?

Para declarar los costos variables, la Empresa Propietaria u Operadora debe solicitar las credenciales para el ingreso a la plataforma de Sistema de Costos Variables al correo electrónico analiseconomico@coordinador.cl. Luego se deben ingresar los costos variables a dicha plataforma (URL de acceso a la plataforma <http://costosvariables.coordinador.cl/>).

Además de lo anterior, la Empresa Propietaria u Operadora debe enviar el costo variable de operación del PMGD (USD/MWh), desagregado en el costo variable combustible, costo variable no combustible y también el valor del consumo específico del PMGD, al correo electrónico pmgd@coordinador.cl con copia al coordinador a cargo del proyecto.

21. ¿Cuáles son los antecedentes de información técnica que debe enviar la Empresa Propietaria u Operadora de la PMGD?

Los antecedentes de información técnica que debe enviar la Empresa Propietaria son los siguientes:

- Formulario REUC, disponible en el sitio web del Coordinador, en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-puesta-en-servicio-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/formulario-reuc/>
- Plano de la disposición de la central, indicando específicamente las coordenadas UTM.
- Para PMGD de tecnología eólica:
 - Documento técnico elaborado por el fabricante de las turbinas.
 - Plano de ubicación de las turbinas o informe descriptivo del proyecto.
- Para PMGD de tecnología fotovoltaica:
 - Documento técnico elaborado por el fabricante de los paneles.
 - Documento técnico elaborado por el fabricante del sistema de tracking o de diseño de la central.

22. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora debe enviar la información técnica requerida para el proyecto PMGD?

Debe enviar la Información Técnica solicitada para el proyecto PMGD al buzón de correo electrónico al correo electrónico pmgd@coordinador.cl, con copia al coordinador a cargo del proyecto.

23. ¿Cuáles son los antecedentes que debe enviar la Empresa Propietaria u Operadora de la PMGD para el requerimiento de esquema de medidas?

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

- Diagrama Unilineal General de la nueva instalación.
- Anexos por punto de medida:

- Certificado fábrica de medidor, en formato PDF.
- Certificado exactitud de medidor emitido por laboratorio autorizado por la SEC, en formato PDF.
- Foto placa de medidor, n° serie legible, en formato JPEG.
- Reporte de configuración de medidor, en formato PDF, incluyendo:
 - Número serie.
 - Modelo.
 - Relación de transformación de corriente.
 - Relación de transformación de potencia.
 - Tipo de conexión de medición.
 - Variables del perfil de carga.
 - Configuración horaria: zona horaria, DST y sincronización.
 - Configuración completitud de intervalos incompletos y nulos.
- Certificado fábrica de transformador de corriente, en formato PDF.
- Foto placa de transformador de corriente, en formato JPEG.
- Certificado fábrica de transformador de potencia, en formato PDF
- Foto placa de transformador de potencia, en formato JPEG.
- Esquemas elementales de corriente alterna del esquema de medida de energía, en formato PDF.
- Actas de auditoría al esquema de medida de energía, en formato PDF.
- Ficha técnica de información del esquema de medición de energía.
- Conexión PRMTE: Conexión de medidores a la Plataforma de Recepción de Medidas para Transferencias Económicas. Procedimiento de conexión disponible en Título IV “Esquema de Comunicación de la PRMTE” Documento Técnico – Sistemas de Medidas de Energía.
- Encargados SMTE: Definición de encargados titular y suplente ante el Sistema de Medida para Transferencia Económica (SMTE), según literal p) Título 4 del Anexo Técnico SMTE.

24. ¿Cómo la Empresa Propietaria u Operadora debe enviar la documentación para el requerimiento de esquema de medida el proyecto PMGD?

La Empresa Propietaria u Operadora debe enviar todos los documentos asociados al requerimiento de esquema de medida al buzón pmgd@coordinador.cl con copia al coordinador del proyecto.

25. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora puede realizar las pruebas de medidores a la Plataforma de Recepción de Medidas para Transferencias Económicas (PRMTE)?

La Empresa Propietaria u Operadora debe tener aprobado el reporte de configuración del medidor y la ficha EME.

Junto a esto, el Coordinador le indica a la Empresa Propietaria cómo debe solicitar disponibilidad de un ingeniero del Departamento de Medición de Energía para realizar las pruebas.

26. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora debe informar la fecha de interconexión al Coordinador?

La Empresa Propietaria debe informar la fecha de interconexión y energización dada por la distribuidora en el formulario Validación de Notificación Proyecto PMGD (F20) al Coordinador con al menos quince días (15) de anticipación.

27. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora debe enviar el Formulario Protocolo de Puesta en Servicio (F21)?

Una vez realizada la conexión del proyecto PMGD al sistema eléctrico, la Empresa Propietaria debe enviar el Formulario Protocolo de Puesta en Servicio (F21) firmado por los participantes de la Puesta en Servicio del proyecto PMGD. Este formulario debe ser enviado previo o en la solicitud de Entrada en Operación del PMGD (se recomienda que sea enviado previo a la solicitud de Entrada en Operación, para el ingreso oportuno en plataforma REUC).

28. ¿Cómo será valorizada la energía inyectada por el PMGD durante el periodo entre la fecha de Puesta en Servicio y la de Entrada en Operación?

Según lo establecido en el Art. 9 del D.S. 88, la Empresa Propietaria u Operadora del PMGD sincronizado a un sistema eléctrico, tendrán derecho a vender la energía que evacuen al sistema a costo marginal instantáneo, pudiendo acceder al mecanismo de estabilización de precios, de acuerdo con lo establecido entre los párrafos 2 y 5 del Capítulo 3 “Valorización de Inyecciones para Medios de Generación de Pequeña Escala” del D.S. 88.

3. Preguntas de Entrada en Operación

29. ¿Cuándo la Empresa Propietaria u Operadora puede solicitar la Entrada en Operación (EO) del PMGD?

Una vez concluida la etapa de PES, realizadas las respectivas pruebas y verificado el total cumplimiento de los requisitos, la Empresa Propietaria u Operadora del PMGD deberá enviar al Coordinador los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los protocolos de prueba a los que se someten los PMGD a fin de verificar las condiciones de su interconexión a la red, junto con una declaración jurada de fiel cumplimiento de la normativa vigente, en los formatos que establezca la normativa técnica, pudiendo el Coordinador verificar tal circunstancia. En caso de haber dado cumplimiento a los requisitos, el Coordinador emitirá su aprobación para la EO del respectivo PMGD, según lo estipulado en el Art 83 del D.S. 88.

30. ¿La Empresa Propietaria u Operadora puede solicitar la Entrada en Operación en el caso de que existan Obras Adicionales?

Según el Art. 81 del D.S. 88 una vez finalizadas las Obras Adicionales y las obras de construcción del PMGD, la Empresa Propietaria u Operadora y la Empresa Distribuidora deberán fijar de común acuerdo un cronograma de puesta en servicio y programar una fecha para el inicio de ésta en conformidad a lo establecido en la normativa técnica vigente. Además, la Empresa Propietaria u Operadora deberá informar el cronograma acordado, la fecha de interconexión y energización del PMGD al Coordinador, con al menos quince días antes de la fecha de interconexión y energización acordada.

31. ¿Qué antecedentes necesita la Empresa Propietaria u Operadora para solicitar la Entrada en Operación (EO) del PMGD?

La Empresa Propietaria u Operadora debe emitir la Solicitud de Entrada en Operación a través del sistema de correspondencia dirigida al Director Ejecutivo del Coordinador solicitando la Entrada en Operación del PMGD, junto a los siguientes documentos:

- Formulario de Protocolo de Puesta en Servicio (F21), según el Art. 83 del D.S. 88.

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento a la Normativa Vigente, según el Art. 83 del D.S. 88. El formato de este documento se encuentra disponible en el sitio web del Coordinador, en el siguiente enlace: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/documentos-entrada-en-operacion-documentos-proceso-de-conexion-pequenos-medios-generacion-distribuida/declaracion-jurada/>

32. ¿Cuánto tiempo tiene el Coordinador para dar respuesta a la solicitud de Entrada en Operación del PMGD?

El Coordinador tiene 20 días hábiles desde la recepción de la carta de Entrada en Operación del PMGD para dar respuesta a la solicitud, según lo estipulado en el Art. 83 del D.S. 88.

33. ¿La Empresa Propietaria u Operadora puede ingresar una Solicitud de Entrada en Operación si el proyecto presenta requerimientos pendientes?

La Empresa Propietaria u Operadora no puede ingresar la Solicitud de Entrada en Operación si aún existen requerimientos pendientes asociados al proyecto PMGD. En caso de que la Empresa Propietaria realice una Solicitud de Entrada en Operación cuando el proyecto PMGD tiene requerimientos pendientes, el Coordinador rechazará la solicitud.

34. ¿Qué ocurre cuando la Empresa Propietaria u Operadora ingresa de manera incorrecta la documentación asociada al proyecto PMGD?

Si la Empresa Propietaria u Operadora envía documentación errada del proyecto PMGD antes de la Puesta en Servicio, debe reenviar dicha documentación de manera correcta al buzón pmgd@coordinador.cl con copia al coordinador del proyecto. Por otro lado, si la Empresa Propietaria u Operadora envía documentación errónea en la Solicitud de Puesta en Servicio o Entrada en Operación, debe realizar un reingreso de la solicitud al Coordinador por correspondencia, junto a la documentación correcta.

35. ¿Es posible cambiar el régimen de venta de energía una vez reconocida la Entrada en Operación?

Si es posible realizar el cambio de régimen, el cual deberá ser comunicado al Coordinador al menos con seis (6) meses de antelación. Sin embargo, el periodo mínimo de permanencia en cada régimen será de cuatro años.